ACTA DE INICIO	
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO:	025-2026
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Sandoná, 16 de enero de 2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA SCT-244, ADSCRITO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P.	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ -EMSAN E.S.P.
NIT:	800197457-1
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT.	860.524.654-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA
IDENTIFICACIÓN:	87.550.064 de Ricaurte
VALOR CONTRATO:	UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.282.800) moneda legal colombiana.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluyendo el registro presupuestal, término dentro del cual el contratista deberá expedir y entregar la póliza. La vigencia de la cobertura del seguro será de un (1) año, a partir del 17 de enero de 2026 hasta el 16 de enero de 2027, siendo esta última la obligación principal de la aseguradora en caso de siniestro.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Dieciséis (16) de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Dieciséis (16) de enero de 2027
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000022 del 16 de enero de 2026

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL:	2026000022 del 16 de enero de 2026

En el Despacho de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P.,** se reunieron **ARMANDO RAUL ROJAS BETANCUR,** en calidad de Supervisor del Contrato de Suministro No.025-2026 y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con Nit. 860.524.654- 6 Representada Legalmente por **CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.550.064 de Ricaurte., en calidad de contratista, con el fin de suscribir acta de inicio del contrato en mención.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la legalización del contrato se realizan de acuerdo a la ley.

Para constancia, se firma el presente documento, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026 por quienes intervinieron.

ARMANDO RAUL ROJAS BETANCUR
R.L. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P.
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
R.L. CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA
C.C. 87.550.064 de Ricaurte
Contratista

Proyectó: Andrés Fernando Montezuma – Asesor jurídico- EMSAN E.S.P.